



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

RESOLUCIÓN No. 1044 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 1044 DE 2026.

"MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA A UNA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, en uso de sus atribuciones legales (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006 y Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024).

CONSIDERANDO:

Que desde el 1° de Enero de 2026, se inicia la vigencia fiscal correspondiente al año 2026 y para tales efectos la Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta anualidad, en donde se encuentran descritos cada uno de los ítems para atender lo relacionado con la misión institucional y demás servicios inherentes a ésta.

Que realizado el Estudio de Necesidad y analizada la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la prestación de cada uno de los servicios, se determinó la imperiosa necesidad de contratar el siguiente proceso: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LA INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, CENTRO DE SALUD VEINTE DE JULIO Y CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL (CASA DEL ABUELO), EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Invitación Pública de Menor Cuantía Número 25 de 2026, con el objeto de contratar los servicios indicados en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acto se fijará en la cartelera de la Entidad y la Publicación de la Invitación Pública para los proponentes u oferentes serán dados a



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCIÓN

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION.

Página

RESOLUCIÓN No. 1044 DE 2026

conocer a través de la página web www.hsrafaelsanjuan.gov.co y cartelera institucional a partir del 18 de agosto de 2026 y se indicarán los requisitos, al igual que el Cronograma detallado de las actividades y procesos.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución empezara a regir a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan del Cesar – La Guajira, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

MARÍA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.

Proyecto: Dra. Maria Ariza
Revisó: Dra. Róssana Mejía Fuentes
Oficina Jurídica